

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

80**BARCELONA NÚMERO 25**

EDICTO DE CITACIÓN

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 24 de enero de 2011 en autos instruido por este Juzgado de lo social a instancias de doña Ana María Ferrer Bascañana contra “Alisios Cargo, Sociedad Limitada”, “África Container Lines, Sociedad Limitada”, “Bellvercargo, Sociedad Limitada”, “Operadores Logísticos Addaia, Sociedad Limitada”, “Transmallorca, Sociedad Limitada”, “Terminal de Contenedores de Alicante, Sociedad Anónima”, “Terminales de Turia, Sociedad Anónima”, “Líneas Marítimas Canarias, Sociedad Anónima”, “Estibadora Palmaport, Sociedad Limitada”, “Tasmar Logística, Sociedad Anónima”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima”, “Terminales Marítimas Tramontana, Sociedad Limitada”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Consignaciones y Transportes Alcaufar, Sociedad Limitada”, “Terminal de Contenedores Villagarcía, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Contenemar Barcelona, Sociedad Anónima”, “Estibadora de Ponent, Sociedad Anónima”, “Talleres Porto Pi, Sociedad Limitada”, “Norcargo, Sociedad Anónima”, “Catalana Marítima de Reparaciones, Sociedad Anónima”, y “Grupajes del Mar, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad seguido con el número 916 de 2010, se cita a don Ignacio Zornaza Pérez, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 10 de enero de 2012, a las diez y diez horas, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse: advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 6 de julio de 2011.—La secretaria judicial, M. Montserrat Terré Rubies.

(03/27.456/11)